

Calana, 10^o AGO 2022

OFICIO MÚLTIPLE N° 191 -2022-UPER-OAD-DRET/GOB.REG.TACNA

Señor(a):

Prof. Augusto Freddy ATAHUACHI MAMANI

DIRECTOR DE LA UGEL TARATA

Prof. Carolina MOLLINEDO CATUNTA

DIRECTORA DE LA UGEL CANDARAVE

Prof. Dina Luz QUISPE CHIPANA

DIRECTORA DE LA UGEL TACNA

Prof. Javier Rómulo QUISPE CRUZ

DIRECTOR DE LA UGEL JORGE BASADRE

Presente.-

- ASUNTO** : Comunica cronograma para el proceso de reasignación de personal administrativo.
- REFERENCIA** : a) Resolución Ministerial N° 639-2004-ED, que aprueba el Reglamento de rotaciones, reasignaciones y permutas para el personal administrativo del Sector Educación y sus modificatorias.
b) Oficio Múltiple N° 00012-2021-MINEDU/VMGI-DIGEGED-DAGED.

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes y en atención al proceso de reasignación de personal administrativo a que hacen mención los documentos de la referencia, es preciso indicar lo siguiente:

- El Ministerio de Educación, a través del Oficio Múltiple N° 00012-2021-MINEDU/VMGI-DIGEGED-DAGED dirigido a las Instancias de Gestión Educativa Descentralizadas, realizó precisiones sobre procesos de rotaciones, reasignaciones y ascensos para el personal administrativo del sector educación bajo el Decreto Legislativo N° 276, señalando que las acciones de desplazamiento se sujetan a las disposiciones del Reglamento de aprobado por la Resolución Ministerial N° 639-2004-ED, modificado mediante Resolución de Secretaría General N° 251-2018-MINEDU, por lo que dichas instancias deben proceder conforme a lo dispuesto en las resoluciones en mención para efectos de rotaciones, ascensos, reasignaciones y permutas del personal administrativo del Sector Educación.
- En ese contexto, **se autoriza el inicio del Proceso de Reasignación del Personal Administrativo**, la misma que debe llevarse a cabo conforme a las normas y procedimientos que estipula la Resolución Ministerial N° 639-2004-ED y sus modificatorias, que aprueban el Reglamento de rotaciones, reasignaciones y permutas para el personal administrativo del Sector Educación.
- La vigencia para las acciones de reasignación de personal administrativo a nivel de Instituciones Educativas, **es a partir del 01 Enero del 2023**, por tanto, dicha efectividad debe colocarse en el acta de adjudicación de plazas.
- La Unidad de Personal de cada IGED, verificará a través de sus órganos competentes, la autenticidad de los documentos del personal administrativo nombrado que ha participado en el concurso para reasignación. En caso de detectarse documentación adulterada o falsificada se anulará su desplazamiento disponiéndose las sanciones administrativas y/o penales a que hubiera lugar.
- La comisión de reasignación de la DRE apoyará y absolverá las consultas que requieran las comisiones de evaluación.
- El personal administrativo que deseen reasignarse a las UGELs de Tarata, Candarave y Jorge Basadre, deberán presentar su expediente en la DRE Tacna, para su evaluación y calificación, por ser ente ejecutor competente.
- La constancia de ubicación geográfica del centro de trabajo, se acreditará mediante constancia expedida por el funcionario responsable del gobierno local de la jurisdicción donde presta servicios el personal que solicita reasignación.



- h) Las peticiones de reasignación por razones de interés personal, se presentarán en el órgano de destino, adjuntando el pase del órgano de origen y los documentos que acrediten los criterios a evaluarse.
- i) En las solicitudes de reasignación, los interesados indicarán en forma precisa los motivos de la petición proponiendo como alternativa para su nuevo centro de trabajo hasta tres lugares ubicados en el ámbito geográfico del órgano de destino. Estas alternativas se utilizarán considerando el orden de procedencia del respectivo cuadro de prioridades.
- j) El cronograma para el proceso de Reasignación en la Carrera Administrativa queda establecido de la siguiente manera:

N°	ACTIVIDAD	INICIO	FIN
1	CONVOCATORIA	09/08/2022	09/08/2022
PUBLICACIÓN DE PLAZAS VACANTES:			
2	Publicación de plazas vacantes en el Portal Institucional según corresponda (www.educaciontacna.edu.pe) (www.ugeltacna.gob.pe)	10/08/2022	10/08/2022
PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES			
3	Presentación de expedientes en la UGEL/DRE según corresponda	11/08/2022	15/08/2022
4	Evaluación de expedientes	16/08/2022	18/08/2022
5	Publicación preliminar de postulantes aptos (En cada página web según corresponda)	19/08/2022	19/08/2022
6	Presentación de reclamos por escrito (de 8.00 a.m. a 3.00 p.m.)	22/08/2022	22/08/2022
7	Absolución de reclamos por escrito	23/08/2022	23/08/2022
8	Publicación del Cuadro de Méritos Final	24/08/2022	24/08/2022
ADJUDICACIÓN DE PLAZAS			
9	Adjudicación de plazas a cargo del Comité de Evaluación (08.00 a.m.)	25/08/2022	25/08/2022
10	Remisión de Informe del Comité de evaluación	26/08/2022	26/08/2022
11	Fedateo de documentación en cada UGEL/DRE	31/08/2022	31/08/2022
12	Emisión de resoluciones	01/09/2022	07/09/2022
13	Entrega de resoluciones	08/09/2022	08/09/2022
14	Vigencia	01/01/2023	01/01/2023

- k) Los servidores que soliciten rotación, reasignación o permuta sólo podrán presentar un expediente al año y en forma excluyente para una de dichas acciones de desplazamiento.
- l) Asimismo, se dispone la difusión del cronograma aprobado a través de paneles informativos y/o portal web de cada entidad (DRE/UGEL) según corresponda, para conocimiento de los postulantes.

Es propicia la ocasión, para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

LIC. VÍCTOR PEDRO FRANCO CASTRO
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
- TACNA -

C.c. Archivo
VPFC/DRET
RRQG/J.OAD
GJML/J.UPER